ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-MT-009 DE 2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 399 del 20 de septiembre de 2019.

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2019.

SEÑORES
COMUNICACIONES Y SISTEMAS INTEGRALES LTDA
NIT. 830100385-0
Representante Legal
MARGARITA MARIA GIL ZAPATA
CARRERA 18 A # 150 – 67
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC MT -009 DE 2019

Con fundamento en lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en consecuencia, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

OBJETO. Adquirir nueve (9) radios portátiles de comunicación con sus accesorios (micrófono, cargador, batería en litio y clip para dotar a el esquema de seguridad).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Radio portátil con sus accesorios, Modelo DTR 720, de 900 MHZ, de comunicación punto a punto, 50 canales, 1 vatio, con pantalla a color, diseño ergonómico SLIM, (delgado), línea privada FHSS / llamada privada de grupo, alias (nombre) de llamadas privadas, medidor de batería, que cumpla con estándares militares, clip cargador y manual de usuario. El radioteléfono digital portátil debe ser de referencia DTR 720 fácil manejo de alta confiabilidad, con hasta 50 canales privados, llamada público en grupo, envió mensajes de texto, batería de litio recargable, volumen ajustable, antena, cargador de escritorio, soporte de muñeca, clip de correa, manual de usuario, distancia de cobertura de hasta 5.000 mts y 5 km y que cumpla con los estándares militares 810 C/D/E/F/G, clasificación IP54 para impacto. Los equipos deben ser nuevos, para uso corporativo, con respaldo a nivel latinoamericano y con sus respectivos certificados de calidad. El modelo del equipo ofrecido no puede llevar más de dos (2) años de lanzado en el mercado, aún se debe encontrar en producción y estar vigente en el mercado por al menos los siguientes cinco (5) años, teniendo en cuenta el cambio generación tecnológica que se presenta en el mercado en cuestión. Dicho radio debe venir acompañado de los siguientes accesorios: **1.-** Micrófono remoto, modelo HMN9051, para radios DTR720 (cantidad 01) **2.-** Accesorios de audio con tubo acústico, Modelo HKLN4601 (cantidad 8)	9

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

ISO 9001 icontec

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-MT-009 DE 2019

Los aspectos técnicos se detallan en las especificaciones técnicas mínimas aceptadas en el Anexo No. 7 de la Invitación Pública, el cual hace parte integral de la presente Aceptación de la Oferta.	
VALOR TOTAL: El valor del contrato es hasta por la suma de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($9.059.589)., el valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 66519 de fecha 26 de agosto de 2019, por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/te. ($9.737.413)**, expedido por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Velar por la correcta y adecuada ejecución del contrato.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
3. Obrar con suma diligencia en los asuntos recomendados.
4. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio, el Acta de Liquidación y las Modificaciones al Contrato en caso de que las hubiere.
5. Ejecutar el contrato con el personal idóneo, adecuado, suficiente y con experiencia en el objeto contractual.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que rigen la materia.
7. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía que ampare los riesgos del contrato.
9. Garantizar la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución del contrato se le haya confiado.
10. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-MT-009 DE 2019

12. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. EL CONTRATISTA deberá entregar la documentación técnica, de soporte y de garantía de cada uno de los equipos suministrados a la firma del Contrato. El documento debe incluir vigencia de la garantía por mínimo un (1) año contra defectos de fabricación, mano de obra y repuestos.

2. El contratista deberá reemplazar los bienes y/o partes que resulten defectuosos durante el período de garantía, sin costo para la entidad. Los bienes y partes sustituidos deben ser nuevos, originales y de primera calidad y ofrecer un desempeño igual o superior a los adquiridos.

3. En caso de presentarse fallas y se requiera el retiro de elementos, EL CONTRATISTA deberá suministrar sin costo adicional para la Entidad, en calidad de soporte y en un tiempo no mayor a un día hábil, un equipo de igual o superior configuración, previo visto bueno del supervisor del contrato. Su movilización estará a cargo del Contratista.

4. El contratista efectuará la reposición de bienes y/o partes defectuosos, sin costo para la Entidad, durante el tiempo de garantía, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del diagnóstico del equipo, incluido cualquier desplazamiento de personal técnico del proveedor.

5. E contratista deberá anexar la documentación avalada por el fabricante dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato o indicar la dirección de Internet donde dicha información pueda ser verificada, con el fin de garantizar que el modelo del equipo ofrecido no lleve más de dos (2) años de lanzado en el mercado, que aún se encuentre en producción y que esté vigente en el mercado por al menos los siguientes cinco (5) años.

6. EL CONTRATISTA deberá realizar por cada año de garantía un mantenimiento a los equipos. En ese sentido, debe elaborar y hacer entrega de un reporte técnico una vez efectuado dicho mantenimiento.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-MT-009 DE 2019

7. EL CONTRATISTA garantizará el cambio total de los componentes, elementos y accesorios cuando estos no garanticen la operatividad, calidad y funcionalidad ofertada de conformidad con las especificaciones técnicas, sin ningún tipo de costo para la entidad.

8. EL CONTRATISTA, entregará los radios y sus accesorios programados según requerimiento del Jefe de Seguridad de la Ministra, así mismo, dará la inducción del manejo y programación de los equipos al funcionario y/o supervisor del contrato para futuros ajustes o programación que se necesite.

9. El contratista deberá cumplir con lo ofrecido en la propuesta técnica y económica presentada y aprobada por el Ministerio de Trabajo, la cual hará parte integral del contrato.

10. El contratista deberá asumir los gastos de los costos directos e indirectos que con ocasión del contrato se generen.

Las demás que se deriven del objeto contractual.

Nota: Las Características y Especificaciones técnicas del servicio, fueron aceptadas por escrito en la oferta por el proponente, en el Anexo No. 7.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor de la presente aceptación de oferta, dará aviso oportuno al Ministerio sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Repetir contra los servidores públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la presente aceptación de oferta.
4. Pagar oportunamente al Contratista el valor de la aceptación de oferta, según el servicio efectivamente prestado.
5. Verificar las condiciones y características técnicas de los servicios.
6. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto contractual.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-MT-009 DE 2019

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Ministerio del Trabajo ubicado en la carrera 14 No. 99-33 Piso 6º. Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO:
El MINISTERIO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un **ÚNICO** pago de acuerdo con los valores establecidos por el contratista en su propuesta económica dentro del proceso, una vez entregados los bienes a entera satisfacción, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago al día de los aportes parafiscales y comprobante o certificado de ingreso al almacén.

El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

El pago derivado del presente contrato se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria donde EL CONTRATISTA indique, para lo cual deberá anexar certificación bancaria, junto con los demás documentos que deberá reunir para la realización del contrato que resulte del proceso.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍA: Deberá constituir, en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a su costo y una vez perfeccionado el presente contrato una garantía, conforme se señala en el siguiente cuadro:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta aceptación de la oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y para su ejecución, requiere de la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio, expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los Estudios del Sector, los Estudios Previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Invitación Pública, la oferta junto con sus anexos y demás documentos del proceso de Invitación Pública de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos
@MinTrabajoCol @MinTrabajoCol

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-MT-009 DE 2019

Mínima Cuantía No. IPMC – MT – 009 de 2019 y los que se expidan con ocasión de su ejecución.
NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decreto 1082/2015, normas civiles y comerciales y demás aplicables.
SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Coordinador (a) del grupo de recursos físicos.
MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de la misma Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de la misma. El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
CLÁUSULA PENAL-. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de recibo final o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, a su liquidación, mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las

Con Trabajo Decente el futuro es de todos
@Mintrabajo /Mintrabajo @Mintrabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-MT-009 DE 2019

partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevara la firma de las partes.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad al artículo 141 del C.P.A.C.A., liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO**

de conformidad al artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

ORIGINAL FIRMADO
CARMIÑA BERROCAL GUERRERO
Secretaria General

Elaboró: Camila Fernanda Herrera López – Abogada Especialista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Valerie Sangregorio Guarnizo –Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.